



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio ORE152-204/0538/2025 Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte, con número de bitácora 32/IG-0005/04/25

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Páginas 1, 2, 3, 4 y 9; la información correspondiente a Correo electrónico de particular, Número de teléfono particular, Domicilio y código postal de persona física, Marca de vehículo, Modelo de vehículo, Número de serie de vehículo, Número de motor de vehículo, Placas, Tipo de vehículo, Póliza.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial, con fundamento en:

Artículo 6º, apartado A, fracción I .y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115 y 120 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025

por tratarse de datos personales referentes a una persona física identificada e identificable

V. Firma del titular del área.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV, en la sesión celebrada el 11 de julio del 2025

Disponible para su consulta en:

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/>

[ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf](#)

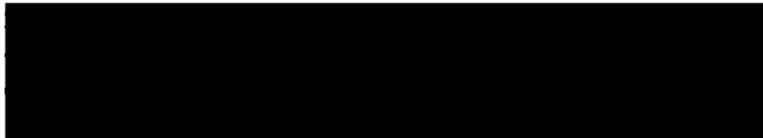


Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental ROS3201700296	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-28-25
------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

Empresa autorizada

Nombre o razón social: María Isabel Rodríguez Sánchez	Oficio No. ORE152-204/0538/2025
-----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

DOMICILIO: 	Zacatecas, Zac., 16 de mayo de 2025.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------

Una vez analizada y evaluada la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte (SEMARNAT-07-033-I), presentada ante esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por **María Isabel Rodríguez Sánchez**, y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-035, relativo al trámite SEMARNAT-07-033-I, Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte, presentado en el Espacio de Contato Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 03 de abril de 2025, **María Isabel Rodríguez Sánchez**, Solicitó Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad Transporte, al cual se le asignó el número de Bitácora: **32/IG-0005/04/25**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es competente para conocer y resolver las solicitudes de Autorización para el Transporte Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VIII y XI; 50 fracción VI, 64, 80, 81 y 82, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 72 párrafo penúltimo, 77 párrafo segundo 79, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 3º fracción VIII inciso a), 41 y 42, fracción XIX y XXXV inciso e) del Reglamento Interior de la

Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
María Isabel Rodríguez Sánchez

Página 1 de 10



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Tel (492) 4929239924 www.gob.mx/semarnat





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental ROS3201700296	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-28-25
------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

Empresa autorizada

Nombre o razón social: María Isabel Rodríguez Sánchez	Oficio No. ORE152-204/0538/2025
-----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- Que la **Promovente** aportó dentro de la solicitud de referencia, los siguientes documentos:

1. Permiso para operar el transporte privado de carga de materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, con número **3268ROSI31032025073601000 otorgado** por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).
2. Altas de vehículo adicionales a los que ampara el permiso para las unidades para el transporte privado de carga en su clasificación de carga especializada para el transporte de materiales y residuos peligrosos en caminos de jurisdicción federal emitido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) de fecha de 31 de marzo de 2025, **3268ROSI31032025073601000** a favor de **María Isabel Rodríguez Sánchez**, que incluye listado de productos a trasportar de la presente Autorización y que ampara 1 (una) unidad con las siguientes características:

No.	Marca	Modelo	NIV	No. Motor	Placa	Tipo
1						

3. Tarjeta de circulación expedida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), de la **1 (una) unidad** a nombre de **María Isabel Rodríguez Sánchez**, para el transporte privado de carga en su clasificación de carga especializada para el transporte de materiales y residuos peligrosos en caminos de jurisdicción federal donde apara el transporte de los siguientes residuos peligrosos:

Clave	Descripción	Clase
UN2814	Sustancia infecciosa para el ser humano	6.2
UN3291	Desechos Clínicos, N.E.P.	6.2
UN3373	Sustancias Biológicas Categoría B	6.2

Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
María Isabel Rodríguez Sánchez





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental ROS3201700296	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-28-25
------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

Empresa autorizada

Nombre o razón social: María Isabel Rodríguez Sánchez	Oficio No. ORE152-204/0538/2025
-----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

4. Póliza de seguro, para las responsabilidades civiles y ecológicas para las unidades de transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos, expedida por **Seguros Inbursa, S.A.**, señalados a continuación:

Unidad	Póliza Seguros	Modelo	Fecha	Vigencia	No. Serie

5. Programa anual de Capacitación.
6. Plan de contingencia para recolección y transporte de residuos peligrosos biológicos-infecciosos.

TERCERO.- De acuerdo con el listado que se presenta en la documentación que integra el trámite, los residuos peligrosos que pretende recolectar y transportar son los siguientes:

Desechos médicos regulados N.E.P. (Sangre, y los de ésta; cultivo y cepas de agente biológico infeccioso; no anatómicos; objetos punzocortantes; patológicos (RPBI)), Medicamento Tóxico Líquido N.E.P. (Residuos de la producción farmacéutica y que contengan constituyentes tóxicos).

CUARTO.- Que esta Oficina de Representación evaluó la información y documentación presentada, que integra la solicitud de mérito, y determinó que cumple con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-033-I, por lo que:

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar la prestación de servicios de manejo de Residuos Peligrosos en su modalidad de Recolección y Transporte a favor de **María Isabel Rodríguez Sánchez**, conforme se indica a continuación:

Número de autorización	32-17-PS-I-28-25
Vigencia	10 (diez) años
Nombre o Razón social del prestador de servicio	María Isabel Rodríguez Sánchez

Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
María Isabel Rodríguez Sánchez



[Handwritten signature]
F



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental ROS3201700296	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-28-25
------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

Empresa autorizada

Nombre o razón social: Maria Isabel Rodríguez Sánchez	Oficio No. ORE152-204/0538/2025
-----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

Número de Registro Ambiental	ROS3201700296
Domicilio de encierro de la unidad autorizada	[REDACTED]

Para la unidad con las siguientes características:

No.	Marca	Modelo	NIV	No. Motor	Placa	Tipo
[REDACTED]						

Para transportar los siguientes residuos peligrosos biológico-infecciosos:

Nombre de los residuos conforme a los permisos de SCT (UN)	Clave	Código de peligrosidad de los residuos (CPR)							Características		
		c	r	T	Te	Th	Tt	I	B	Física	Biológicas
UN2814 Sustancia infecciosa para el ser humano	BI1, BI2, BI3, BI4, BI5								x	Líquido s y/o Sólidos	x
UN3291 Desechos Clínicos, N.E.P.									x	Líquido s y/o Sólidos	x
UN3373 Sustancias Biológicas Categoría B									x	Líquido s y/o Sólidos	x

Código de peligrosidad de los residuos (CPR): Corrosivo (C), Reactivo (R), Explosivo (E), Tóxico (T), Tóxico ambiental (Te), Tóxico agudo (Th), Tóxico crónico (Tt), Inflamable (I) y Biológico Infeccioso (B) de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005.

La presente Autorización se registrará por los siguientes.

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quienes los genera; en el caso de

Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
María Isabel Rodríguez Sánchez



[Handwritten signature]



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental ROS3201700296	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-28-25
------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

Empresa autorizada

Nombre o razón social: María Isabel Rodríguez Sánchez	Oficio No. ORE152-204/0538/2025
-----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, esta será responsable por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en el término de los que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDO.- En caso de emergencia relacionadas con el Transporte de Residuos Peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburo señaladas en el artículo 3° fracción XI, de la Ley de la Agencia, **María Isabel Rodríguez Sánchez**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Ambiental y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al de hidrocarburos, la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

TERCERO.- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas, es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en el presente Autorización.

QUINTO.- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
María Isabel Rodríguez Sánchez

Página 5 de 10



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Tel (492) 4929239924 www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signature]



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental ROS3201700296	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-28-25
------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

Empresa autorizada

Nombre o razón social: Maria Isabel Rodríguez Sánchez	Oficio No. ORE152-204/0538/2025
-----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

SEXTO.- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con estos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberán sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES:

I.- La presente autorización es personal, en caso de pretender transferirla, **María Isabel Rodríguez Sánchez**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el **artículo 64** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

II.- La presente Autorización se otorga con una vigencia de **10 (diez) años**, contados a partir de la fecha de su notificación, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta **45 días hábiles previos** al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del **artículo 59** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y que además, presente el Documento que avale la inspección técnica de las Unidades Autorizadas para el Transporte de Residuos Peligrosos emitido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).

Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzcan contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y establecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

III.- **María Isabel Rodríguez Sánchez**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en el presente instrumento jurídico, estén debidamente etiquetados, identificados y en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división,

Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
María Isabel Rodríguez Sánchez



F



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental ROS3201700296	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-28-25
------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

Empresa autorizada

Nombre o razón social: María Isabel Rodríguez Sánchez	Oficio No. ORE152-204/0538/2025
-----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

riesgo secundario, grupo de envases y/o embalaje ONU, disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas: **NOM-002/1-SCT/2009**, **NOM-052-SEMARNAT-2005** y **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, y los artículos **46 fracción IV** y **85 fracción I** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

IV.- María Isabel Rodríguez Sánchez, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo con su estado físico, en recipientes cuya dimensiones, forma y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme a lo señalado en los artículos **46 fracción III** y **79 primer párrafo** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marca indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las **NOM-007-SCT2/2010** y **NOM-024-SCT2/2010**, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

V.- María Isabel Rodríguez Sánchez, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el **artículo 86** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

VI.- María Isabel Rodríguez Sánchez, deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de **cinco años** contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el **artículo 75 fracción II** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta para la autoridad competente.

VII.- María Isabel Rodríguez Sánchez, deberá contar con un plan de contingencia y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo **85 fracción II** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana **NOM-005-SCT/2008**, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla

Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
María Isabel Rodríguez Sánchez



[Handwritten signature]



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental ROS3201700296	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-28-25
------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

Empresa autorizada

Nombre o razón social: María Isabel Rodríguez Sánchez	Oficio No. ORE152-204/0538/2025
-----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuos manejado.

Asimismo, deberá presentar ante PROFEPA el Manifiesto para el caso de derrames, infiltraciones, descargas o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato **PROFEPA-02-001**.

VIII.- María Isabel Rodríguez Sánchez, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracciones II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

IX.- María Isabel Rodríguez Sánchez, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), en el periodo del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, los residuos peligrosos transportados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. La COA se podrá presentar a través del portal electrónico de la Secretaría.

X.- La información que **María Isabel Rodríguez Sánchez**, reporte en la COA, deberá corresponder íntegramente con la de los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.

XI.- María Isabel Rodríguez Sánchez, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.

XII.- María Isabel Rodríguez Sánchez, debe **mantener vigentes** los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las **pólizas de seguro** para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos. Será motivo de revocación de la presente Autorización el que no se renueve las garantías correspondientes de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la LGPGIR.

Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
María Isabel Rodríguez Sánchez



F



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental ROS3201700296	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-28-25
------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

Empresa autorizada

Nombre o razón social: María Isabel Rodríguez Sánchez	Oficio No. ORE152-204/0538/2025
-----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

XIII.- En el traslado de residuos peligroso será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponible para consulta por la autoridad competente:

- Documentos de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos.
- Información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancias, materiales o residuos peligrosos de que se trate, la cual de vera apegarse a la norma NOM-088-SCT/2008.
- Póliza de seguro individual o en conjunto del transportista.
- Autorización de importación y exportación de residuos peligrosos, en su caso.
- Licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos.
- Documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad.
- Manifiesto de entrega, transporte y recepción.
- Manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente.
- Los números telefónicos para llamar en caso de derrames, infiltración, descargas o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme a lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

XIV.- El vehículo autorizado en el presente instrumento jurídico, únicamente puede ser utilizado para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, tarjeta de circulación otorgada para tal fin por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

No.	Marca	Modelo	NIV	No. Motor	Placa	Tipo	Póliza	Capacidad Ton

SÉPTIMO.- El incumplimiento por parte de **María Isabel Rodríguez Sánchez**, a cualquiera de los Términos y Condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en

Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
María Isabel Rodríguez Sánchez



[Handwritten signature]



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental ROS3201700296	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. 32-17-PS-I-28-25
Empresa autorizada		
Nombre o razón social: María Isabel Rodríguez Sánchez		Oficio No. ORE152-204/0538/2025

los artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasionen en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

OCTAVO.- Se hace del conocimiento a **María Isabel Rodríguez Sánchez**, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGPGIR y de su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO.- Notificar esta resolución a **María Isabel Rodríguez Sánchez**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y además relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas

Ing. José Luis Rodríguez León

C.c.e.p.
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.
Expediente: ROS3201700296
JLRL/jacf

F



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
María Isabel Rodríguez Sánchez

